CONSECUTIVO: 200-CTE-038-22

CIUDAD: Fusagasugá

FECHA:

DIVISIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE: División Administrativa y Oficina asesora de planeación e informática.

OBJETO PARA CONTRATAR: Mantenimiento preventivo para las UPS del RACK de sistemas energía de EMSERFUSA.

PLAZO: Un (01) mes.

VALOR: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.867.500)

1 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en los que se establece que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción necesidades insatisfechas en los servicios públicos que preste según su objeto social.

1.2. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado por la ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios". Se dictaminó que el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.", es de derecho privado, como lo establece el artículo 32 y la Ley 689 de 2001.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", es una empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en sus componentes de recolección y disposición final de basuras, barrido de calles y tratamiento de aguas servidas y residuales, por lo cual podrá realizar las actividades previstas en la Ley 142 de 1994, en el marco de los principios constitucionales y legales de la función administrativa, garantizando procedimientos generales que se deben cumplir Para los diferentes procesos contractuales, cuyo objetivo es el de contratar bienes y servicios en las mejores condiciones económicas y con los más altos estándares de calidad y confiabilidad.

Que de igual manera tanto las altas cortes como los organismos de regulación, han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

1.3. Justificación de la Necesidad

En la actualidad, La División Administrativa, como dependencia de apoyo debe gestionar la adquisición y mantenimiento de los recursos físicos y servicios internos para obtener una mayor eficiencia administrativa, agregando valor, gestionando los riesgos y garantizando la satisfacción de las partes interesadas.

De otro lado la oficina asesora de planeación e informática de la empresa de servicios públicos EMSERFUSA E.S.P. es la encargada de promover el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital, en su marco de referencia de la arquitectura de TI (Tecnologías de la información), por lo cual debe apoyar la ejecución de los procesos en el manejo de la seguridad de los sistemas de información, servicios de soporte y mantenimiento tecnológico y en general el uso de los medios electrónicos para una gestión efectiva de la entidad, agregando valor, gestionando riesgos y garantizando la satisfacción de las partes interesadas; por lo cual a través de los ingenieros de sistemas y redes y sistemas y catastro de la oficina se revisa y se dan las características del bien, obra o servicio a contratar (especificaciones técnicas) – ficha técnica, para que se lleven a cabo los diferentes procesos con el soporte técnico adecuado desde el inicio del proceso que se adelante.

Es de gran importancia tener en óptimas condiciones los diferentes equipos de respaldo eléctrico ya que son indispensables para prestar un servicio con calidad a nuestros usuarios, debido a su uso diario necesitan un mantenimiento preventivo que permita detectar posibles fallas en la prestación normal del servicio y así evitar su deterioro, con la ejecución del presente contrato se pretende continuar con el plan de mantenimiento establecido para garantizar el óptimo funcionamiento de la UPS y alargar la vida útil de los mismos.

De acuerdo a lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos EMSERFUSA E.S.P., en la actualidad cuenta con una UPS marca CDP de capacidad de 30 KVA y con el ánimo de ofrecer condiciones que permitan desempeñar las actividades administrativas y operativas de manera eficiente, se hace necesario realizar mantenimiento para mejorar los servicios

de comunicaciones entre las estaciones de trabajo y el computador servidor, el cual aloja las bases de datos de los aplicativos Administrativos, Financieros y Servicios Públicos que se emplean, entre otras actividades que son de vital importancia para cumplir con los principios de la función pública y de eficiencia administrativa, que ha establecido y definido una mayor cobertura de trámites y servicios y a su vez pretende establecer mayor operatividad a las diferentes actividades de la dependencia.

Por lo anterior es necesario contar con sistemas redundantes (alta disponibilidad) de respaldo de energía para el sistema de DATACENTER unificado con nodo de BACKUP, que apalanqué y centralización las redes de la entidad permitiendo una mejor administración y gestión de los recursos de TI.

1.4. Conclusión.

Se hace necesario establecer una relación contractual con una persona natural o jurídica que realice los trabajos de mantenimiento preventivo para la UPS marca CDP de 30 KVA que brinda respaldo de energía a nuestra Empresa, con el propósito de contar con sistemas redundantes (alta disponibilidad) de respaldo de energía para EMSERFUSA E.S.P.

Esta actividad se encuentra incluida en el plan de contratación para la vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

2.2. OBJETO: Mantenimiento preventivo para las UPS del RACK de sistemas energía de EMSERFUSA.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

El contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá en la sede administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.867.500)** incluye IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la empresa.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO, posterior a la prestación del servicio y previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y a la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. a que hubiese lugar

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

La Empresa, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de la jefe de la División Administrativa y la jefe de la Oficina asesora de planeación e Informática o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	**Instalación, Mantenimiento y soporte UPS CDP de 30 KVA**	1	$ 3.250.000	$617.500	$3.867.500

	El contratista deberá realizar Mantenimiento preventivo de UPS CDP de capacidad de 30 KVA. Mano de obra para las adecuaciones que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del equipo de respaldo de energía.				
	El contratista deberá realizar Despiece de la UPS CDP 30 KVA para su mantenimiento.				
	El contratista deberá realizar limpieza de filtros UPS CDP 30 KVA.				
	El contratista deberá realizar revisión de conexiones eléctricas de los tableros eléctricos de alimentación normal y regulada.				
	El contratista deberá realizar revisión de tarjetas electrónicas (inversores).				
	El contratista deberá realizar actualización de software y calibración.				
	El contratista deberá realizar balanceo de carga por fase.				
	El contratista deberá realizar mediciones de corrientes de entrada.				
	El contratista deberá realizar prueba de los circuitos de bypass				
	El contratista deberá realizar verificación de los sistemas de conmutación estática				
	El contratista deberá realizar limpieza de gabinete de baterías e instalación y conexión				
	El contratista deberá realizar puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, ejemplo (prueba e los circuitos de bypass), (pruebas de funcionamiento de rack de baterías), (verificación de los sistemas de conmutación estática) etc.				
	El contratista deberá realizar todas las labores de mantenimiento y configuración de la totalidad de los bienes objeto de estos términos				
	El contratista deberá entregar los tableros eléctricos debidamente organizados con la identificación respectiva según la normatividad vigente.				
	El contratista deberá suministrar e instalar la totalidad de materiales (nacionales e importados) y puesta en funcionamiento del sistema de respaldo, asegurando el cumplimiento de todas las normas que contemplan los estándares expedidos por la TIA/EIA como son el TIA/EIA 568B, TIA/EIA 569B, TIA/EIA 606A y TIA/EIA 607 relacionados con las especificaciones e instalación de sistemas de cableado eléctrico para edificios comerciales.				
	El contratista deberá anexar un listo en la cual indique qué herramientas y equipos utilizará en la ejecución del proyecto. Esta lista debe indicar la marca y modelo de los equipos, cantidad que se utilizará durante la ejecución, si es propio o alquilado, vigencia de las calibraciones y versión del software (para certificadores).				
	La red eléctrica regulada se deberá ajustar aplicando los criterios y exigencias del RETIE. Todos los circuitos de distribución deberán ser verificados, la escogencia de los colores de los conductores aislados debe cumplir con lo especificado por RETIE.				
	El sistema de red normal será alimentado del tablero normal general de distribución, desde tableros a cada una de la toma eléctrica.				
	El contratista se compromete a entregar los equipos totalmente instalados, configurados, verificados y funcionando a su 100%.				
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**$ 3.867.500**

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) realizar Mantenimiento preventivo de UPS CDP de capacidad de 30 KVA. Mano de obra para las adecuaciones que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del equipo de respaldo de energía.
b) realizar Despiece de la UPS CDP 30 KVA para su mantenimiento.
c) realizar limpieza de filtros UPS CDP 30 KVA.
d) realizar revisión de conexiones eléctricas de los tableros eléctricos de alimentación normal y regulada.
e) realizar revisión de tarjetas electrónicas (inversores).
f) realizar actualización de software y calibración.
g) El contratista deberá realizar balanceo de carga por fase.
h) El contratista deberá realizar prueba de los circuitos de bypass
i) El contratista deberá realizar verificación de los sistemas de conmutación estática
j) El contratista deberá realizar limpieza de gabinete de baterías e instalación y conexión
k) El contratista deberá realizar puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, ejemplo (prueba e los circuitos de bypass), (pruebas de funcionamiento de rack de baterías), (verificación de los sistemas de conmutación estática) etc.
l) El contratista deberá realizar todas las labores de mantenimiento y configuración de la totalidad de los bienes objeto de estos términos
m) El contratista deberá entregar los tableros eléctricos debidamente organizados con la identificación respectiva según la normatividad vigente.
n) El contratista deberá suministrar e instalar la totalidad de materiales (nacionales e importados) y puesta en funcionamiento del sistema de respaldo, asegurando el cumplimiento de todas las normas que contemplan los estándares expedidos por la TIA/EIA como son el TIA/EIA 568B, TIA/EIA 569B, TIA/EIA 606A y TIA/EIA 607 relacionados con las especificaciones e instalación de sistemas de cableado eléctrico para edificios comerciales.
o) El contratista deberá anexar un listo en la cual indique qué herramientas y equipos utilizará en la ejecución del proyecto. Esta lista debe indicar la marca y modelo de los equipos, cantidad que se utilizará durante la ejecución, si es propio o alquilado, vigencia de las calibraciones y versión del software (para certificadores).
p) La red eléctrica regulada se deberá ajustar aplicando los criterios y exigencias del RETIE. Todos los circuitos de distribución deberán ser verificados, la escogencia de los colores de los conductores aislados debe cumplir con lo especificado por RETIE.
q) El sistema de red normal será alimentado del tablero normal general de distribución, desde tableros a cada una de la toma eléctrica.
r) El contratista se compromete a entregar los equipos totalmente instalados, configurados, verificados y funcionando a su 100%.
s) Cumplir con los tiempos establecidos,
t) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de los profesionales que ejecuten el contrato con EMSERFUSA ESP,

u) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato,
v) Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud y pensiones y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato,
w) Mantener indemne a la Empresa de Servicio Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.
x) Efectuar entrega oportuna de los informes de resultados de las actividades desarrolladas para cada uno de los productos contratados,
y) Contar con personal calificado e idóneo los cuales deben estar organizados para brindar una respuesta oportuna de acuerdo con los requerimientos
z) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república,
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en el Concepto técnico y la propuesta presentada,
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato,
d) Cumplir con las metas del Contrato,
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado,
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato,
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos,
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho,
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato,
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar,
k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar,
l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo,
m) Estar afiliado al sistema de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social,
n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en EMSERFUSA ESP en el momento en que sea requerido, y
o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

p) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación electrónica SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o SIGEP (cuando aplique).

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

a) Gestionar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
b) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados,
c) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor, y
d) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al ser un contrato de ejecución instantánea y teniendo en cuenta que el supervisor del contrato certificará el cumplimiento del objeto contractual, no requiere liquidación.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

CAPÍTULO VI: MEDIOS DE ESCOGENCIA

Para tal fin, EMSERFUSA E.S.P seleccionará a los contratistas de conformidad a los siguientes Medios de Escogencia:

1. ÚNICA OFERTA

1.1 Procedencia

Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta para los siguientes casos:

a) Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigente (SMLMV).

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:
Teniendo en cuenta que se trata de un servicio, se procedió a estimar el valor del mismo a contratar, de acuerdo a las obligaciones determinadas y requeridas por la oficina de OPEI y la División Administrativa, por lo tanto se realizó verificación del existencia del rubro presupuestal y los recursos apropiados para este propósito y se llevó a cabo el respectivo estudio de mercado con dos cotizaciones, determinando así el menor valor y obteniéndose como total la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL**

QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.867.500) este valor incluye IVA y demás impuestos de Ley. (ver valores en el numeral. 2.8 de este documento).

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos: OPERACIÓN

División y/o oficina: DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Nombre del Rubro	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Servicios de mantenimiento y reparación de baterías y acumuladores eléctricos.
Código del Rubro	2.1.2.02.02.008.8715204
Valor Estimado:	$ 3.867.500
Fuente:	Funcionamiento

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

Persona Jurídica que deberá estar constituida como mínimo un (1) año de antelación y su objeto social debe tener relación directa con el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, que no podrá ser superior a 30 días calendario. En el caso de ser una Persona Natural se tendrá en cuenta como experiencia el RUT donde se evidencia experiencia mínima (1) año con la actividad del objeto contractual.

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Empresa de Servicios Públicos- División Administrativa entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos

aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA EMPRESA no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

EMSERFUSA ESP, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa

con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	*DESCRIPCIÓN DEL RIESGO*	*PROBABILIDAD OCURRENCIA*	*TASACIÓN*	*ASIGNACIÓN*
Económicos	*Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato*	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Operativos	*Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.*	*Medio (0.2)*	*(0.2./1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Sociopolíticos	*Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que*	*Bajo(0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*Empresa*

	interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato			
Hechos de las cosas	*Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas*	*Bajo(0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*Empresa*

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*EMPRESA*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	*50%*	*50%*

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Teniendo en consideración el objeto, plazo y forma de pago se hace necesario exigir garantías de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación de la Empresa conforme a lo descrito en el siguiente cuadro:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Póliza de cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza de calidad	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y un (1) año más.

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

FIRMAS

Vo Bo ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: MARLON JONNATAN RODRÍGUEZ GUTIERREZ
Cargo: Gerente

FIRMA _____

Nombre: SANDRA JINETH QUEVEDO GARZÒN
Cargo: jefe de la División Administrativa

Firma_____

Nombre: MILENA CASTIBLANCO GUTIERREZ
Cargo: jefe Oficina asesora de planeación informática

Firma_____

Funcionario quien elabora el documento

Nombre: LINA ALEJANDRA PINILLA
Cargo: Abogada externa División Administrativa

Firma_____

FIRMA GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyectó: Lina Alejandra Pinilla-Abogada externa.
Revisión ficha técnica: Dra. Milena Castiblanco Gutiérrez- Jefe de la Oficina de Planeación e Informática
Revisión técnica: Oscar Vergara Torres – P.U Sistemas y Catastro
Revisión Oficina Jurídica: Dra. Ana Gladys Rodríguez Garzón – jefe Oficina Jurídica
Revisión División Administrativa – Dra. Sandra Jineth Quevedo Garzón – jefe División Administrativa
Revisión División Financiera: Nancy Pinzón Rojas- Técnico Presupuesto
Original: Oficina Asesora Jurídica
Nombre del Archivo Sistematizado: Conceptos Técnicos/2022

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 00639

Empresa: EMSERFUSA E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2022 al 31-12-2022

NIT. 890680053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha de expedición: 30-09-2022 12:00 AM

EL TECNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.

CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS UPS DEL RACK DE SISTEMAS ENERGIA DE EMSERFUSA.

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción	Valor
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	8715204	Serv de manten y reparac de bat y acumula eléctri	3,867,500.00
			Total:	3,867,500.00

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.

NANCY YOHANA PINZON ROJAS
Técnico de presupuesto.

FINR095

Fusagasugá 11 de octubre de 2022

emserfusa E.S.P.
VII CORRESPONDENCIF
12 OCT 2022
HORA: 5:24 PM
RADICADO N°: 6431
FIRMA: 6VM

Señor
DANIEL FERNANDO GUERRERO
MEDICAL AND WATER COMPANY SAS
NIT. 901.337.078-1
gerencia@mwcompany.co
Fusagasugá

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS

Respetado Señor:

En la actualidad, La División Administrativa, como dependencia de apoyo debe gestionar la adquisición y mantenimiento de los recursos físicos y servicios internos para obtener una mayor eficiencia administrativa, agregando valor, gestionando los riesgos y garantizando la satisfacción de las partes interesadas.

De otro lado la oficina asesora de planeación e informática de la empresa de servicios públicos EMSERFUSA E.S.P. es la encargada de promover el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital, en su marco de referencia de la arquitectura de TI (Tecnologías de la información), por lo cual debe apoyar la ejecución de los procesos en el manejo de la seguridad de los sistemas de información, servicios de soporte y mantenimiento tecnológico y en general el uso de los medios electrónicos para una gestión efectiva de la entidad, agregando valor, gestionando riesgos y garantizando la satisfacción de las partes interesadas; por lo cual a través de los ingenieros de sistemas y redes y sistemas y catastro de la oficina se revisa y se dan las características del bien, obra o servicio a contratar (especificaciones técnicas) – ficha técnica, para que se lleven a cabo los diferentes procesos con el soporte técnico adecuado desde el inicio del proceso que se adelante.

Es de gran importancia tener en óptimas condiciones los diferentes equipos de respaldo eléctrico ya que son indispensables para prestar un servicio con calidad a nuestros usuarios, debido a su uso diario necesitan un mantenimiento preventivo que permita detectar posibles fallas en la prestación normal del servicio y así evitar su deterioro, con la ejecución del presente contrato se pretende continuar con el plan de mantenimiento establecido para garantizar el óptimo funcionamiento de la UPS y alargar la vida útil de los mismos.

De acuerdo a lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos EMSERFUSA E.S.P., en la actualidad cuenta con una UPS marca CDP de capacidad de 30 KVA y con el ánimo de ofrecer condiciones que permitan desempeñar las actividades administrativas y operativas de manera eficiente, se hace necesario realizar mantenimiento para mejorar los servicios de comunicaciones entre las estaciones de trabajo y el computador servidor, el cual aloja las bases de datos de los aplicativos Administrativos, Financieros y Servicios Públicos que se emplean, entre otras actividades que son de vital importancia para cumplir con los principios de la función pública y de eficiencia administrativa, que ha establecido y definido una mayor cobertura de trámites y servicios y a su vez pretende establecer mayor operatividad a las diferentes actividades de la dependencia.

Por lo anterior es necesario contar con sistemas redundantes (alta disponibilidad) de respaldo de energía para el sistema de DATACENTER unificado con nodo de BACKUP,

que apalanqué y centralización las redes de la entidad permitiendo una mejor administración y gestión de los recursos de TI.

En consecuencia, a la anterior situación expuesta, se hace necesario establecer una relación contractual con una persona natural o jurídica que preste el servicio DE Mantenimiento preventivo para las UPS del RACK de sistemas energía de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

Por anterior, se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.- OBJETO: Mantenimiento preventivo para las UPS del RACK de sistemas energía de EMSERFUSA E.S.P.

2.- EXPERIENCIA Y/O OTROS CRITERIOS

Persona Jurídica que deberá estar constituida como mínimo un (1) año de antelación y su objeto social debe tener relación directa con el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, que no podrá ser superior a 30 días calendario. En el caso de ser una Persona Natural se tendrá en cuenta como experiencia el RUT donde se evidencia experiencia mínima (1) año con la actividad del objeto contractual.

3.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de será de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la liquidación del contrato o lo que jurídicamente se requiera realizar frente a la ejecución del contrato.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. ACTIVIDADES

Bajo la dirección del Supervisor del Contrato, el contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) realizar Mantenimiento preventivo de UPS CDP de capacidad de 30 KVA. Mano de obra para las adecuaciones que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del equipo de respaldo de energía.
b) realizar Despiece de la UPS CDP 30 KVA para su mantenimiento.
c) realizar limpieza de filtros UPS CDP 30 KVA.
d) realizar revisión de conexiones eléctricas de los tableros eléctricos de alimentación normal y regulada.
e) realizar revisión de tarjetas electrónicas (inversores).
f) realizar actualización de software y calibración.
g) El contratista deberá realizar balanceo de carga por fase.

h) El contratista deberá realizar prueba de los circuitos de bypass
i) El contratista deberá realizar verificación de los sistemas de conmutación estática
j) El contratista deberá realizar limpieza de gabinete de baterías e instalación y conexión
k) El contratista deberá realizar puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, ejemplo (prueba e los circuitos de bypass), (pruebas de funcionamiento de rack de baterías), (verificación de los sistemas de conmutación estática) etc.
l) El contratista deberá realizar todas las labores de mantenimiento y configuración de la totalidad de los bienes objeto de estos términos
m) El contratista deberá entregar los tableros eléctricos debidamente organizados con la identificación respectiva según la normatividad vigente.
n) El contratista deberá suministrar e instalar la totalidad de materiales (nacionales e importados) y puesta en funcionamiento del sistema de respaldo, asegurando el cumplimiento de todas las normas que contemplan los estándares expedidos por la TIA/EIA como son el TIA/EIA 568B, TIA/EIA 569B, TIA/EIA 606A y TIA/EIA 607 relacionados con las especificaciones e instalación de sistemas de cableado eléctrico para edificios comerciales.
o) El contratista deberá anexar un listo en la cual indique qué herramientas y equipos utilizará en la ejecución del proyecto. Esta lista debe indicar la marca y modelo de los equipos, cantidad que se utilizará durante la ejecución, si es propio o alquilado, vigencia de las calibraciones y versión del software (para certificadores).
p) La red eléctrica regulada se deberá ajustar aplicando los criterios y exigencias del RETIE. Todos los circuitos de distribución deberán ser verificados, la escogencia de los colores de los conductores aislados debe cumplir con lo especificado por RETIE.
q) El sistema de red normal será alimentado del tablero normal general de distribución, desde tableros a cada una de la toma eléctrica.
r) El contratista se compromete a entregar los equipos totalmente instalados, configurados, verificados y funcionando a su 100%.
s) Cumplir con los tiempos establecidos,
t) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de los profesionales que ejecuten el contrato con EMSERFUSA ESP,
u) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato,
v) Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud y pensiones y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato,
w) Mantener indemne a la Empresa de Servicio Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.
x) Efectuar entrega oportuna de los informes de resultados de las actividades desarrolladas para cada uno de los productos contratados,
y) Contar con personal calificado e idóneo los cuales deben estar organizados para brindar una respuesta oportuna de acuerdo con los requerimientos
z) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del Contrato.

e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá en el momento en que sea requerido.
o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
p) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o SIGEP (cuando aplique).
q) El arrendador se obliga a constituir en favor de la Empresa una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Póliza de cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza de calidad	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y un (1) año más.

4.2. PRODUCTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	**Instalación, Mantenimiento y soporte UPS CDP de 30 KVA** El contratista deberá realizar Mantenimiento preventivo de UPS CDP de capacidad de 30 KVA. Mano de obra para las adecuaciones que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del equipo de respaldo de energía. El contratista deberá realizar Despiece de la UPS CDP 30 KVA para su mantenimiento. El contratista deberá realizar limpieza de filtros UPS CDP 30 KVA. El contratista deberá realizar revisión de conexiones eléctricas de los tableros eléctricos de alimentación normal y regulada. El contratista deberá realizar revisión de tarjetas electrónicas (inversores). El contratista deberá realizar actualización de software y calibración. El contratista deberá realizar balanceo de carga por fase. El contratista deberá realizar mediciones de corrientes de entrada.	1	$ 3.250.000	$617.500	$3.867.500

	El contratista deberá realizar prueba de los circuitos de bypass				
	El contratista deberá realizar verificación de los sistemas de conmutación estática				
	El contratista deberá realizar limpieza de gabinete de baterías e instalación y conexión				
	El contratista deberá realizar puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, ejemplo (prueba e los circuitos de bypass), (pruebas de funcionamiento de rack de baterías), (verificación de los sistemas de conmutación estática) etc.				
	El contratista deberá realizar todas las labores de mantenimiento y configuración de la totalidad de los bienes objeto de estos términos				
	El contratista deberá entregar los tableros eléctricos debidamente organizados con la identificación respectiva según la normatividad vigente.				
	El contratista deberá suministrar e instalar la totalidad de materiales (nacionales e importados) y puesta en funcionamiento del sistema de respaldo, asegurando el cumplimiento de todas las normas que contemplan los estándares expedidos por la TIA/EIA como son el TIA/EIA 568B, TIA/EIA 569B, TIA/EIA 606A y TIA/EIA 607 relacionados con las especificaciones e instalación de sistemas de cableado eléctrico para edificios comerciales.				
	El contratista deberá anexar un listo en la cual indique qué herramientas y equipos utilizará en la ejecución del proyecto. Esta lista debe indicar la marca y modelo de los equipos, cantidad que se utilizará durante la ejecución, si es propio o alquilado, vigencia de las calibraciones y versión del software (para certificadores).				
	La red eléctrica regulada se deberá ajustar aplicando los criterios y exigencias del RETIE. Todos los circuitos de distribución deberán ser verificados, la escogencia de los colores de los conductores aislados debe cumplir con lo especificado por RETIE.				
	El sistema de red normal será alimentado del tablero normal general de distribución, desde tableros a cada una de la toma eléctrica.				
	El contratista se compromete a entregar los equipos totalmente instalados, configurados, verificados y funcionando a su 100%.				
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$ 3.867.500

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá en la sede administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

6. VALOR Y/O FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma: de hasta **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.867.500)** Incluye IVA y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la empresa.

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO, posterior a la prestación del servicio y previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y a la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. a que hubiese lugar.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.

La supervisión estará a cargo de la jefe de la División Administrativa y de la jefe de la Oficina de Planeación e informática, o quien haga sus veces, quienes tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente

8.-REQUISITOS MINIMOS PARA CONTRATAR

a) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o SIGEP (cuando aplique).
b) Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (únicamente para contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
c) Certificado de existencia y Representación Legal o Registro de Inscripción como Comerciante, según sea el caso; con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta o propuesta
d) Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente cuando sea pertinente
e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
f) Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural).
g) Fotocopia del RUT actualizado.
h) Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente.
i) Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente.
j) Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente.
k) Verificación Antecedentes de Medidas correctivas expedida por la Policía Nacional
l) Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y aprendices SENA, durante los últimos seis (6) meses.
m) Constancia o certificado de encontrarse al día en el pago de aportes para con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.

NOTA 1: para efectos sobre la exigencia del requisito del literal "a" el contratista debe seguir los pasos recomendados por Colombia Compra Eficiente para el Registro en la

Plataforma Secop dos https://www.colombiacompra.gov.co/content/registro-paso-paso.

La propuesta deberá presentarse en la ventanilla de correspondencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA" ubicada en la avenida las Palmas No. 4 – 66, de la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Cordial Saludo,

MARLON JONNATAN RODRIGUEZ GUTIERREZ
GERENTE EMSERFUSA E.S.P.

FIRMA GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó: Dra. Lina Alejandra Pinilla- Abogada externa.
Revisión Oficina Jurídica: Dra. Ana Gladys Rodríguez Garzón – Jefe Oficina Jurídica
Revisó Dra. Sandra Jineth Quevedo Garzón- Jefe de División Administrativa
Revisión ficha técnica: Dra. Milena Castiblanco Gutiérrez -Jefe Oficina de Planeación e Informática
Nombre del Archivo Sistematizado:

emserfusa ESP
VU CORRESPONDENCIA

13 OCT 2022
4:05 PM
3098

MEDICAL AND WATER COMPANY SAS
NIT. 901.337.078-1
WWW.MWCOMPANY.CO

Carlos Saldarriaga

OFERTA	226-22A

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."	NIT	890.680.053-6
PERSONA DE CONTACTO	Sandra Jineth Quevedo Garzon	TELÉFONO	6018679877
DIRECCIÓN	Av las Palmas # 4-66 Fusagasugá	CIUDAD	Fusagasuga
FECHA DOCUMENTO	13/10/22	ASESOR COMERCIAL	DANIEL GUERRERO
FECHA DE VENCIMIENTO	12/11/22	E-MAIL	administrativa@emserfusa.com.co

MEDIO DE CONTACTO	LLAMADA TELEFONICA	NICHO	E.S.P.
ACTIVIDAD DE MKT	SERVICIO	T. CLIENTE	CLIENTE ACTUAL

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	MARCA	CANT.	USD	V/R COP	DTO. %	DTO. NOMINAL	TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mantenimiento preventivo de UPS marca CDP de capacidad de 30 KVA. Mano de obra para las adecuaciones que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del equipo de respaldo de energía.	CDP	1	USD 0	$ 3.250.000	0%	0	$ 3.250.000
NOTA: Se adjunta ficha descriptiva de protocolo y servicio.									$ -
									$ -

OBSERVACION:		
	SUB-TOTAL	3.250.000
	ABONO	0
	TOTAL	**3.250.000**
	IVA	617.500
	SALDO	**3.867.500**

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO:

OPCION # 1: 100% contra ejecución de la actividad y entrega de informe de servicio.
OPCION # 2: No aplica
Tiempo de entrega: 8-10 dias habiles.
T.R.M.: $ 4.415,11
PRECIO EN DOLARES, PARA LA NEGOCIACION FINAL SE TIENE EN CUENTA LA TRM DEL DIA.- NO APLICA
Garantía: 30 dias sobre mano de obra
Validez de la oferta: Treinta (30) días calendario a partir de la fecha de emisión de esta cotización del precio en dolares o pesos colombianos.

FLETES Y ENVIOS

El precio de venta **NO INCLUYE** gastos de envío de equipos o partes.
Los precios no incluyen fletes de envio fuera de Bogotá D.C para equipos medicos o industriales
Transferencia o consignación a favor de MEDICAL AND WATER COMPANY SAS en **Cuenta ahorros Davivienda 477000087270**
Transferencia o consignación a favor de MEDICAL AND WATER COMPANY SAS en **Cuenta ahorros Bancolombia 60100000406**

Cordialmente,

DANIEL FERNANDO GUERRERO
GERENTE

Recibido oficina Juridica
14-10-2022
10:32 am

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	MEDICAL AND WATER COMPANY SAS		
SIGLA		NIT No.	901337078-1
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: [X] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____	TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)	CLASE: [0][8] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	
MUNICIPIO: BOGOTA	DIRECCIÓN: CR 16 #55-42		
TELÉFONOS: 3112378325	FAX: NR	APARTADO AÉREO: NR	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE EQUIPOS MEDICOS	2	MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS
3	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	4	SUMINSITRO DE REPUESTOS PARA TRATAMIENTO DE AGUAS
5	ALQUILER Y VENTA DE EQUIPOS MEDICOS	6	ALQUILER Y VENTA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	X		6087282854	16/07/2022	$ 7.735.000
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA	X		6018679877	30/12/2021	$ 3.570.000
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA	X		6018679877	27/12/2021	$ 45.000.000
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FOMEQUE	X		6018485024	31/12/2021	$ 40.589.757
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FOMEQUE	X		6018485024	31/12/2021	$ 17.659.600
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	X		8901915	20/DIC/2019	$ 5.040.000
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	X		8901915	20/DIC/2019	$ 4.522.000
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FOMEQUE	X		6012411420	18/12/2020	$ 17.659.600
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	X		6018901915	27/01/2021	$ 14.815.500
GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	X		7491550	21/09/2020	$ 711.144.000
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA	X		8672577	15/10/2021	$ 8.950.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
GUERRERO	PIRIACHI	DANIEL FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	80115824	Representante Legal [X] Apoderado []	$ 100.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	13/10/2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2022 Hora: 15:26:56
Recibo No. AB22476488
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22476488B3881

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	MEDICAL AND WATER COMPANY SAS
Sigla:	MW COMPANY
Nit:	901337078 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03186712
Fecha de matrícula:	1 de noviembre de 2019
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2022
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 16 55 42
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	dafegupi@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3621277
Teléfono comercial 2:	3112378325
Teléfono comercial 3:	3144293733

Dirección para notificación judicial:	Cr 16 55 42
Municipio:	Bogotá D.C.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2022 Hora: 15:26:56
Recibo No. AB22476488
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22476488B3881

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: dafegupi@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3621277
Teléfono para notificación 2: 3112378325
Teléfono para notificación 3: 3144293733

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN NUM del 1 de noviembre de 2019 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2019, con el No. 02520977 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MEDICAL AND WATER COMPANY SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social el ejercicio de cualquier actividad lícita, relacionadas con: 1. La sociedad se dedicará a la importación, exportación, distribución y comercialización de equipos y dispositivos médicos y paramédicos, representar casas nacionales y extranjeras. 2. La producción, importación, exportación, distribución y comercialización de equipos y dispositivos médicos y muebles hospitalarios, equipos para laboratorios, terapia física, audiología, audiometría, fonoaudiología, imágenes diagnósticas, ecografía, rayos X, tomografía, mamografía, instrumental médico y odontológico, equipos e insumos propios de odontología, reactivos de laboratorio clínico, medicamentos en todas las ramas de la medicina, veterinaria, industrial e investigación científica, ortopédicos, ayudas técnicas y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2022 Hora: 15:26:56
Recibo No. AB22476488
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22476488B3881

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

paramédicos. 3. La compra venta y distribución de productos medico quirúrgicos, hospitalarios, ortopédicos, negocios de investigación, desarrollo, fabricación, mercadeo importación y exportación de muebles y equipos hospitalarios e inversiones a nivel industrial. 4. Podrá ocuparse igualmente del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos y dispositivos médicos, muebles hospitalarios, ortopédicos, paramédicos y medico quirúrgicos, equipos industriales, instalaciones en general, propios o de terceros.5. Importar, comprar, vender, distribución y hacer mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, alquiler y/o arrendamiento, construcción de: infraestructuras, laboratorios, pisos, techos, iluminación, calderas, plantas eléctricas, equipos industriales, redes de gases medicinales y vacío, aire acondicionado, calefacción, sistemas de evacuación, sistemas eléctricos y electrónicos, dispositivos y equipos médicos, equipos para laboratorio, equipos e instrumental odontológico, instrumental médico, cableados estructurados, computadores, sistemas de teleconferencia, equipos de comunicaciones, impresoras, impresoras 3d, en general de todo tipo de periféricos de salida, video beam, plotters, televisores, todo tipo de tecnología en general, fotocopiadoras, ups, software, rutas de residuos hospitalarios, sistemas de potencia, todo tipo de elementos de ferretería en general, equipos y máquinas para uso agropecuario y ambiental, dotaciones para cocinas y todo elemento y/o dispositivo propio de cada área, lugar, ubicación, del sector hospitalario y ambiental para el correcto funcionamiento de cada una. 6. Fabricación, venta y distribución de dotación, uniformes, calzado elementos de seguridad industrial para empleados y obreros de entidades públicas o privadas. 7. Comercialización, distribución y suministro de elementos de aseo y limpieza institucional, hospitalaria, personal, industrial y hogar en todas las áreas y campos. 8. comercialización, distribución y suministro de elementos de cafetería, útiles, papelería, kits escolares, libros y publicidad en todas sus ramas y todo material, cosa u objeto para oficinas y áreas administrativas. 9. Comercialización, distribución y suministro de todo tipo de elementos deportivos y dotación de laboratorios. 10. importación, comercialización y transformación de vehículos en todas las áreas comerciales, ambulancias, unidades médicas móviles y repuestos para estos. 11. La sociedad podrá asesorar, construir y contratar obras civiles en todos los campos de la ingeniería como clínicas, hospitales, centros médicos, puentes, vías, oleoductos, campos de exploración sísmica, campos de explotación de petróleo, casas de interés social, hoteles, conjuntos residenciales, condominios,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2022 Hora: 15:26:56
Recibo No. AB22476488
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22476488B3881

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

viviendas, acueductos y otras construcciones. 12. Asesorar, auditar y calificar en certificaciones de habilitación y acreditación en salud, tecnovigilancia, análisis y tratamientos de residuos y desechos hospitalarios, certificaciones de calidad y todo proyecto encaminado a mejorar la calidad de la salud y seguridad del paciente. 13. importar, comprar, fabricar, comercializar, vender o exportar toda la línea de metrología, sistemas e instrumentos de paso, medición y control industrial, sistemas de monitorea en general, análisis y observación del medio ambiente, ingeniería y seguridad industrial, servicios de mantenimiento de equipos o sistemas, servicios de calibración, homologación, verificación y patronamientos, podrá expedir certificados correspondientes conforme a la ley y a las normas vigentes. 14. Importar, comprar, diseñar, vender e instalar todo tipo de software con su respectivo hardware para su correcto funcionamiento. 15. Prestar servicios de lavandería, planchado y esterilización de prendas e insumos médicos, quirúrgicos y hoteleros, así como la compra y venta de todo material y equipos de estas áreas. 16. Comercializar todo tipo de alimentos y bebidas y dotaciones en general de uso hotelero y hospitalario. 17. invertir, contratar en proyectos de promoción y prevención de la salud, salud ocupacional, así como en todo lo concerniente a estudios, auditorias, investigaciones, asesorías; sociales, ambientales, ingenieriles y del sector salud. 18. Importación de toda clase de bienes y materiales primas que se requieran para el normal desenvolvimiento del objeto social. 19. Negociación de franquicias, compra venta de muebles o inmuebles, entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. 20. La sociedad también podrá formar parte de las sociedades de hecho, de responsabilidad limitada o anónima, fusionarse o incorporarse en otra y otros. En el desarrollo de su objeto social la empresa también podrá: 1). Realizar todo tipo de actividades licitas consideradas dentro del objeto social y sus actividades económicas. 2). Realizar las siguientes actividades: A) Importar, exportar, distribuir, comercializar, diseñar, construir, representar, distribuir y/o agenciar a firmas nacionales o extranjeras que fabriquen, ensamblen, comercialicen, industrialicen, suministren, procesen, confeccionen, representen o distribuyan los siguientes elementos y/o equipos importados y/o de fabricación nacional, tanto al por mayor y/o al detal que a continuación se relacionan: A). Plantas de tratamiento de agua residual, plantas de tratamiento agua

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2022 Hora: 15:26:56
Recibo No. AB22476488
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22476488B3881

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

potable, aguas lluvias y todo tipo de plantas de tratamiento que permitan el uso, reúso, vertimiento y disposición final del agua. B) Polímeros, resinas, químicos relacionados con el tratamiento de aguas, bombas dosificadoras, bombas centrifugas, y toda clase de bombas relacionadas con el tratamiento de aguas, membranas de filtración, ultrafiltración, micro filtración y nano filtración, tanques en PVC, fibra de vidrio y toda clase de tanques relacionados con el almacenamiento de agua, material filtrante en todas sus presentaciones como grava, arena sílice, carbón activado, coque, y demás tecnologías de filtración. Sistemas de medición necesarios para garantizar el tratamiento y calidad del agua. 3). La compra venta y distribución de productos, partes, accesorios y repuestos para el tratamiento de aguas. 4)Podrá ocuparse igualmente del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos y dispositivos para el tratamientos de agua, equipos industriales, instalaciones en general, propios o de terceros. 5) La consultoría, asesoría e interventoría técnica y profesional en diseño de sistemas para el tratamiento de agua, desarrollo de software e implementación de productos de software a la medida y genérico, comercialización de hardware y soporte técnico, instalación de redes y telecomunicaciones, igualmente podrá organizar eventos en informática y telecomunicaciones. 6) Se entiende incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los objetos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales: convencionales derivados de la existencia y actividad de la sociedad, en desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como formar parte de otras sociedades. en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmueble, gravarlos, en cualquier forma, efectuar construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cuales quiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda

clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente, son elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por el periodo que libremente determine la asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y

contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 1 de noviembre de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2019 con el No. 02520977 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Guerrero Piriachi Daniel Fernando	C.C. No. 000000080115824

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 15 de enero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02542284 del 16 de enero de 2020 del Libro IX
Acta No. 02 del 5 de mayo de 2020 de la Accionista Único	02569924 del 7 de mayo de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del constituyente del 1 de noviembre de 2019, inscrito el 20 de noviembre de 2019 bajo el número 02525813 del libro IX, comunica el accionista único:
Guerrero Piriachi Daniel Fernando
Domicilio: BOGOTÁ D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 01-11-2019

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2022 Hora: 15:26:56
Recibo No. AB22476488
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22476488B3881

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3312
Actividad secundaria Código CIIU: 4322
Otras actividades Código CIIU: 4659, 3700

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 195.532.508
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4322

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2022 Hora: 15:26:56
Recibo No. AB22476488
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22476488B3881

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de junio de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de octubre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2022 Hora: 15:26:56
Recibo No. AB22476488
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22476488B3881

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25857177321CND

INGENIERO EN CONTROL E/TRONICO E INSTRUMENTACION

DE FECHA **19/11/2009**

DANIEL FERNANDO GUERRERO PIRIACHI

C.C. 80115824

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO



FECHA DE NACIMIENTO 25-MAR-1982

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

23-JUN-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-1500104-42083821-M-0080115824-20010426 03175 01115A 02 092990704

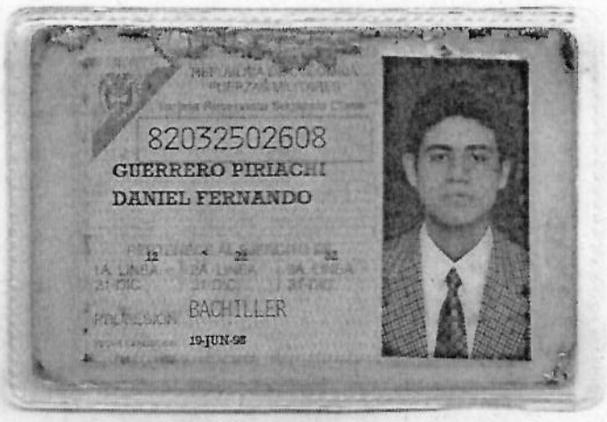


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80115824
NUMERO

GUERRERO PIRIACHI
APELLIDOS

DANIEL FERNANDO
NOMBRES

FIRMA


82032502608
GUERRERO PIRIACHI
DANIEL FERNANDO
BACHILLER
19-JUN-98

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14870650394

(415)7707212489984(8020) 000001487065039 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 7 0 7 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MEDICAL AND WATER COMPANY SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	MW COMPANY

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 16 55 42

42. Correo electrónico facturacionmwcompany@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 6 2 1 2 7 7	3 1 1 2 3 7 8 3 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 2	2 0 1 9 0 4 1 9	4 3 2 2	2 0 1 9 0 4 1 9		4 6 5 9	3 7 0 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 11 / 07 : 10: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUERRERO PIRIACHI DANIEL FERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 11-10-2022 07:10:54AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14870650394

(415)7707212489984(8020) **000001487065039 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 7 0 7 8	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 1 1 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 1 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 1 8 6 7 1 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 1 1 0 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 9 1 1 0 1		-
2	8 1	2 0 2 0 0 3 1 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14870650394

(415)7707212489984(8020) **000001487065039 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 7 0 7 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 0 1 1 5 8 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRERO	PIRIACHI	DANIEL	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de octubre de 2022, a las 10:25:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80115824
Código de Verificación	80115824221014102545

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de octubre de 2022, a las 17:34:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9013370781
Código de Verificación	9013370781221018173415

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 207525794

WEB
17:36:14

Bogotá DC, 18 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL FERNANDO GUERRERO PIRIACHI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80115824:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 207525870

WEB
17:37:02

Bogotá DC, 18 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MEDICAL AND WATER COMPANY SAS identificado(a) con NIT número 9013370781:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:38:16 PM horas del 18/10/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80115824**

Apellidos y Nombres: **GUERRERO PIRIACHI DANIEL FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/10/2022 06:39:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80115824** y Nombre: **DANIEL FERNANDO GUERRERO PIRIACHI.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **44197087** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

NIT: 901337078-1
Cra. 16 N° 55 – 42
Tels: 3112378325
Bogotá, D.C. – Colombia

BOGOTA D.C. 01 DE OCTUBRE DE 2022

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA"
Área jurídica
Ciudad

En mi calidad de Representante legal de la empresa MEDICAL AND WATER COMPANY SAS con número NIT 901.337.078-1 y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9° de la Ley 828 de 2003,

CERTIFICO:

Que empresa constituida el 01 de noviembre de 2019 con matrícula mercantil 03186712, actualmente no cuenta con empleados con vínculo laboral de manera DIRECTA, por lo tanto, certifico que:

Que, del examen efectuado en relación con el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, se pudo verificar que la administración ha dado cumplimiento a lo establecido en las Leyes, durante el presente año y que se encuentra a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a expedición del presenta certificado.

Así mismo existe el compromiso de garantizar los respectivos aportes a seguridad social por parte del personal ofertado, requiriendo para los respectivos pagos de las cuentas de cobro y los comprobantes de pago de su seguridad social.

Así mismo y en consecuencia, y según el artículo 13 de la ley 43 de 1990, no estamos obligados a tener revisor fiscal puesto que a 31 de diciembre de 2020 no alcanzamos los siguientes topes:

- Activos iguales o superiores a 5.000 salarios mínimos)
- Ingresos iguales o superiores a 3.000 salarios mínimos).

Atentamente,

DANIEL FERNANDO GUERRERO PIRIACHI
Representante Legal

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	80115824
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DANIEL FERNANDO GUERRERO PIRAJAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	ZIPAQUIRA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	CRA 23 11-47 CONJUNTO RES LOS PINOS	TELÉFONO:	8878752
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4461319670	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	septiembre	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2022
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/10/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	999182076

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
SUBTOTALES:										**$ 160.000**	**$ 0**	**$ 160.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
SUBTOTALES:													**$ 125.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 125.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 24.400	$ 24.400	$ 0	$ 0	$ 24.400	
SUBTOTALES:									**$ 24.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 24.400**	

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	1	$ 20.000	$ 0	$ 20.000
SUBTOTALES:			**$ 20.000**	**$ 0**	**$ 20.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO

OFICINA Y/O DIVISION:	JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA
JEFES:	SANDRA JINETH QUEVEDO GARZON
OFICINA Y/O DIVISION:	JEFE OFICINA PLANEACION E INFORMATICA
JEFE:	MILENA CASTIBLANCO GUTIERREZ
CARGO:	JEFE DIVISION

Revisado el Concepto Técnico correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procedió, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa, a seleccionar de la lista de proveedores a **MEDICAL AND WATER COMPANY S.A.S.** , quien allegó la aceptación y una vez verificado los documentos cumple con lo solicitado; en consecuencia, se recomienda contratar en los términos estipulados en el concepto técnico y en la aceptación presentada.

SANDRA JINETH QUEVEDO GARZON
Jefe División Administrativa

MILENA CASTIBLANCO GUTIERREZ
Jefe oficina planeación e informática

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NUMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

emserfusa ESP	**ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS**	CÓDIGO 110-F-22
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 1

Fusagasugá, 19 de Octubre de 2022

Señores
MEDICAL AND WATER COMPANY S.A.S.
DANIEL FERNANDO GUERRERO PIRIACHI
Carrera 16 N° 55-42
3621277 - 3112378325
dafegupi@gmail.com
Bogotá

Medios de Escogencia: INVITACION UNICA OFERTA (MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS UPS DEL RACK DE SISTEMAS ENERGÍA DE EMSERFUSA.)

Referencia: COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

Respetado señor (a)

Me permito comunicarle que la aceptación radicada el 13 de octubre de 2022, presentada dentro del proceso de Invitación Única Oferta, ha sido aceptada de conformidad con el Capítulo VI. MEDIOS DE ESCOGENCIA numeral 1. UNICA OFERTA, 1.1 Procedencia, 1.2 Tramite, literal g, del Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP.

Una vez notificado del presente documento por parte de la Oficina Asesora Jurídica, deberá, acatar los direccionamientos de la misma, para la firma del respectivo contrato, lo cual deberá hacerse dentro de los términos otorgados. Se le notifica que una vez firmado el contrato contará con los días establecidos en la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, cuando sea exigible según el medio de escogencia

Cordialmente,

MARLON JONNATAN RODRÍGUEZ GUTIERREZ
Gerente
Vo.Bo. Dra. Ana Gladys Rodríguez Garzón – Jefe Oficina Jurídica
Reviso: Dr. William Cerquera – P.U. Jurídica
Elaboró: Libia Jiménez García – Aux Adtvo LJG